Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 0 1 9 9 5 7 *
DE 22/02/2021

CONCECUTIVO INTERNO N° 385 DE 2021
FICHO 01202000612804 DEL 23 DE ENERO DE 2020

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

Los señores GONZALO ABEL BEDOYA BETANCUR y BLANCA CECILIA CARVAJAL BEDOYA identificados con cédulas de ciudadanías N° 3.602.948, 22.069.205 solicitan el cargue de ID predio 800011602, ubicado en la CLL 38A · 26EE-6, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, compraventa posesión material del 23 de enero del 2020, autenticada en la Notaría 4 del circulo de Medellín, diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado, factura EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: ID predio 800011602, ubicado en la Calle CL 038 A 026 EE 004 0000, con código de ubicación 0913049-0030, a nombre del señor OMAR ALBERTO BEDOYA VALENCIA con todos sus demás datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor GONZALO ABEL BEDOYA BETANCUR con 25% de derecho, la señora BLANCA CECILIA CARVAJAL BEDOYA con 25% de derecho, DIANA MILENA BEDOYA CARVAJAL con 25% de derecho y OMAR ALBERTO BEDOYA VALENCIA con 25% de derecho, como poseedores del ID predio 800011602, según compraventa posesión material del 23 de enero del 2020, autenticado en la Notaría 4 del circulo de Medellín. En visita de campo se verificó que el solicitante ejerce la posesión del predio habitando en inmueble. Los demás datos críticos del código de ubicación se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe GT-1057 CENSO informe técnico Mercurio 202020095723, radicado mercurio el 27 de noviembre de 2020 y acta de visita para posesiones y mejoras del 06 de julio de 2020, de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar del ID predio 800011602, ubicado en la CL 38 A #26 EE -04 a partir del 23 de enero del 2020, dando cumplimiento al documento de compraventa posesión material, autenticado en la Notaría 4 del circulo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
OMAR ALBERTO BEDOYA VALENCIA	9540025114	98.506.212	25%

Artículo 2° Inscribir en el ID predio 800011602, ubicado en la CL 38 A # 26 EE -04, a partir del 23 de enero del 2020, dando cumplimiento al documento de compraventa de posesión material, autenticado en la Notaría 4 del circulo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
GONZALO ABEL BEDOYA BETANCUR	9550769589	3.602.948	25 %
BLANCA CECILIA CARVAJAL BEDOYA	9550769593	22.069.205	25%
DIANA MILENA BEDOYA CARVAJAL	9550222282	43.797.328	25%
OMAR ALBERTO BEDOYA VALENCIA	9540025114	98.506.212	25%

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: MARIA ORFA GONZALEZ ZULETA

Reviso: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONCECUTIVO INTERNO N° 385 DE 2021
FICHO 01202000612804 DEL 23 DE ENERO DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En Calidad de
800011602	BLANCA CECILIA CARVAJAL BEDOYA	22.069.205	CAR 26CC # 38A 08	5076530	
	GONZALO ABEL BEDOYA BETANCUR	3.602.948	CAR 26CC ·# 38Aª 08	5076530	
	DIANA MILENA BEDOYA CARVAJAL	43.797.328	NO REPORTA	NO REPORTA	
	OMAR ALBERTO BEDOYA VALENCIA	98.506.212	CR 029 A 040 A 024 00000	NO REPORTA	

Secretaría de Gestión y Control Territorial